



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U180407

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U180407** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, RELATIVOS A LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **MEDIGROUP DEL PACÍFICO. S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. MILTON CARLOS RODRÍGUEZ PRADO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 26 de diciembre de 2018, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Número **LA-050GYR047-E45-2018**, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- "MODIFICACIONES"** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV. Con fecha 21 de enero de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)**, a través del cual se acordó incrementar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2020.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003414-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 09 de enero de 2020, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U180407**

I.2.- Con oficio número 095384611800/2020001253 de fecha 05 de febrero de 2020, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, de “**EL INSTITUTO**” solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611800/2020001632 de fecha 17 de febrero de 2020, recibido el 18 del mes y año antes referido, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 párrafo primero, 54, 54 Bis, 45, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 1953, 1954, 1956 y 2062 del Código Civil Federal, supletorio a la LAASSP, artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la LAASSP, indicados en el oficio UNCP/700/TU/AD/012/2020, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de administrador del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 4190 00 00	\$117.71	209,166	41,833	\$4,924,162.43

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 06 de febrero de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U180407

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 párrafo primero, 54, 54 Bis, 45, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 1953, 1954, 1956 y 2062 del Código Civil Federal, supletorio a la LAASSP, artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la LAASSP, indicados en el oficio UNCP/700/TU/AD/012/2020, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.4, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula tercera del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO. El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de **\$33,650,882.51 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.)**, y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de **\$84,126,770.49 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 49/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni su convenio modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U180407**

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **18 de febrero de 2020**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”
MEDIGROUP DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.**



C. MILTON CARLOS RODRÍGUEZ PRADO
Representante Legal

**“ÁREA CONSOLIDADORA”
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.



C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


BBN/CPRD/LMLR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U180407

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000003414-2020

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 055 RECIBIDO EL 07/01/2020 PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 09/01/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 26,237,153,502.46
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS
Unidad de Información: 058001
Centro de Costos: 150900

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment amounts in pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

Box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):', and a circular stamp from the 'COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA'.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**2020
LEONA VICARIO**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611800/202000 **1253**

Ciudad de México, a 05 de Febrero de 2020.

C. LUZ ALEJANDRA PACHECO PONCE DE LEON y/o
Representante Legal de la Empresa
MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
Presente.

En seguimiento a escrito de fecha 15 de enero de 2020, por el que su representada emitió anuencia a fin de que el cumplimiento de las obligaciones inicialmente establecidas en el contrato **U180407** quede modificado del 31 de diciembre de 2019 al 31 de marzo de 2020, aceptación que dio lugar a la suscripción del convenio modificatorio 1 (uno).

Al respecto, y considerando que en el periodo modificado (31 de marzo de 2020) es necesario incrementar en la(s) clave(s) que se detallan a continuación la cantidad máxima contratada hasta en un 20% , con el fin de abastecer bienes terapéuticos en las Unidades Médicas y Hospitalarias en que se presta atención por este Instituto y dar cumplimiento de la obligación de proporcionar los insumos relacionados con medicamentos y material de curación, constituyendo esta modificación un beneficio para el interés común, con base al pronunciamiento emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contenido en el oficio número UNCP/700/TU/AD/012/2020 de fecha 13 de Enero de 2020.

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto en los numerales 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, artículos 52 párrafo primero, 54, 54 BIS, 45, fracción XII de la LAASSP, artículos 1953, 1954, 1956 y 2062 del Código Civil Federal, supletorio a la LAASSP, conforme a su artículo 11 de la LAASSP, artículo 81, fracción VIII del RLAASP, indicados en el oficio UNCP/700/TU/AD/012/2020 y en términos de lo establecido en los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de que emita su anuencia para incrementar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada de la(s) clave(s) a continuación indicadas:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Val	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U180407	010	000	4190	00	00	PANCREATINA CAPSULA (CON MICROESFERAS ACIDO RESISTENTES) CADA CAPSULA CONTIENE PANCREATINA 150 MG CON: LIPASA. NO MENOS DE 10,000 UNIDADES USP ENVASE CON 50 CAPSULAS.	\$117.71	209,166.00	41,833.00	\$4,924,162.43

Agradeciendo que su respuesta sea proporcionada en término de 1 día hábil contado a la recepción del presente documento, debiendo entregar la respuesta en comento, en la Oficialía de Partes de la Coordinación de Control de Abasto.

En caso de no contar con pronunciamiento al respecto en el término establecido, se tendrá por negativa la presente solicitud.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Recibí: Original
Milton Rodríguez
06-02-2020



SIN TEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO



2020
AÑO DE LEONA VICARIO
REINVENTA EL PAÍS DE LA PRUEBA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611800/202000**1632**

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2020.

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA

★ 18 FEB 2020 ★

RECIBIDO
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En seguimiento a la celebración del convenio modificatorio 1 (uno) respectivamente a fin de que el cumplimiento de las obligaciones inicialmente establecidas en el contrato U180407 que de modificación del 31 de diciembre de 2019 al 31 de marzo de 2020.

Al respecto, y considerando que conforme al nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones, 31 de marzo de 2020, es necesario incrementar en la clave que se detalla a continuación la cantidad máxima contratada hasta en un 20%, con el fin de abastecer bienes terapéuticos en las Unidades Médicas y Hospitalarias en que se presta atención por este Instituto y dar cumplimiento de la obligación de proporcionar los insumos relacionados con medicamentos y material de curación, constituyendo esta modificación un beneficio para el interés común, con base al pronunciamiento emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contenido en el oficio número UNCP/700/TU/AD/012/2020 de fecha 13 de Enero de 2020.

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto en los numerales 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, artículos 52 párrafo primero, 54, 54 BIS, 45, fracción XII de la LAASSP, artículos 1953, 1954, 1956 y 2062 del Código Civil Federal, supletorio a la LAASSP, conforme a su artículo 11 de la LAASSP, artículo 81, fracción VIII del RLAASP, indicados en el oficio UNCP/700/TU/AD/012/2020 y en términos de lo establecido en los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de que se elabore y formalice convenio para incrementar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada de la clave a continuación indicada:

NO CONTRATO	CPO	GEN	ESP	OP	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA A POR CLAVE	% EJERCIDO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A APLICAR UN NUEVO PLAZO	IMPORTE MÁXIMO DE LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON APLICACIÓN DE PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U180407 CM2	010	000	4190	00	00	PANCREATINA CAPSULA (CON MICROESFERAS ACIDO RESISTENTES) CADA CAPSULA CONTIENE PANCREATINA 150 MG CON LIPASA NO MENOS DE 10,000 UNIDADES USP ENVASE CON 50 CAPSULAS.	\$117.71	209,166.00	100%	41,833.00	\$4,924,162.43	\$79,202,608.06	\$79,202,608.06	\$84,126,770.49	\$33,650,002.51

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos, prevaleciendo salvo lo anterior, las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
18 FEB. 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA

[Handwritten Signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
ALTERNATIVA MADRE DE LA PATRIA

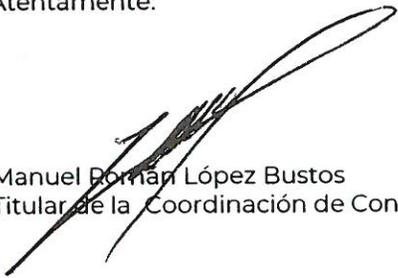
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

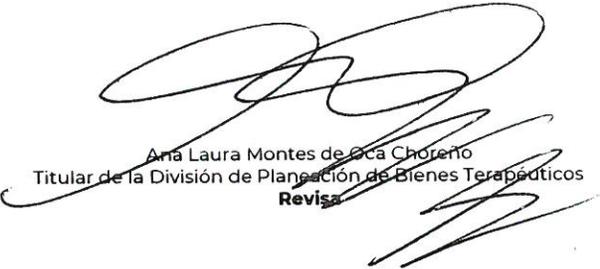
Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia del proveedor para la ampliación solicitada.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de medicamento que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:


Manuel Román López Bustos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.


Ana Laura Montes de Oca Choroño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa


Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida

Ccp: Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.- Titular de la Dirección de Administración. *
Mtro. José Antonio Mendoza Acuña Titular de la Unidad de Administración. *
Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*
Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. *

Se envían copias a través de SICCC





Ciudad de Mexico a 06 de Febrero del 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control del Abasto
Atención: Manuel Román Lopez Bustos
Titular De La Coordinación de Control de Abasto
Presente:

Por medio del presente y de acuerdo al oficio No. 095384611800/2020001253, Me permito informarle que mi representada **Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V.** Está en la mejor disposición de aceptar la Ampliación del Contrato No. **U180407** por un 20% de la cantidad máxima, derivado de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR047-E45-2018** para la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, para cubrir las necesidades del ejercicio 2019., con las claves y cantidades que a continuación mencionamos:

Contrato	Cantidad Máxima	Cantidad Susceptible de Ampliación	Precio Unitario	Cantidad Máxima	Cantidad Susceptible de Ampliación	Importe de la Ampliación (Dólares)
U180407	010 000 4190 00 00		\$117.71	209,166	41,833	\$4,924,162.43
PANCREATINA CAPSULA (CON MICROESFERAS ACIDO RESISTENTES) CADA CAPSULA CONTIENE PANCREATINA 150 MG CON: LIPASA. NO MENOS DE 10,000 UNIDADES USP ENVASE CON 50 CAPSULAS.						

Derivado de lo anterior me permito informar que además de la cantidad susceptible de ampliación del 20% tenemos un inventario disponible para entrega inmediata de **18,167 piezas**, por lo que pongo a su consideración este inventario para poder seguir atendiendo las necesidades de esta Institución que Dignamente Representa.

Sin otro en particular me despido enviando un cordial saludo.

Atentamente

Milton Carlos Rodriguez Prado
Representante Legal
Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO
 16 FEB 2020
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

c. c.p. Gabriel Barreto Olmos – Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
 Ana Laura Montes de Oca Choreño – Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEOMA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Manuel Román López Bustos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.


Ana Laura Montes de Oca Chireño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa


Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida

Ccp: Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.- Titular de la Dirección de Administración. *
Mtro. José Antonio Mendoza Acuña Titular de la Unidad de Administración. *
Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. *
Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. *

Se envían copias a través de SICCC

